

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia del ciclón tropical Jimena el día 2 de septiembre de 2009, en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 195/09 de fecha 5 de septiembre de 2009, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Ing. Narciso Agúndez Montaña, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto del Ciclón Tropical "Jimena", durante el día 2 de septiembre del 2009, en el Municipio de: La Paz, de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio número BOO.-1495, de fecha 7 de septiembre de 2009, la CONAGUA, de conformidad con el numeral 8 de las ROF, emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: por lo tanto, de acuerdo con el análisis de registros e información cualitativa y cuantitativa, así como de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, en opinión de la Comisión Nacional del Agua se corrobora la ocurrencia del Ciclón Tropical "Jimena" en la parte norte del Municipio de la Paz, en la Delegación de Los Dolores, del Estado de Baja California Sur el día 2 de septiembre de 2009.

Que con fecha 8 de septiembre de 2009, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DEL CICLON TROPICAL "JIMENA" EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre la parte norte del Municipio de La Paz, en la Delegación de Los Dolores, del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial el día 6 de septiembre de 2009, en 2 municipios del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/076/2009, recibido el día 8 de septiembre de 2009, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Secretario General de Gobierno del Estado de México, Lic. Luis Enrique Miranda Nava, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de la lluvia severa ocurrida los días 5 y 6 de septiembre de la anualidad que transcurre, en los Municipios de: Atizapán de Zaragoza, Valle de Chalco Solidaridad, Ocoyoacac y Tlalnepantla del Estado de México.

Que mediante oficio número BOO.-1498, de fecha 8 de septiembre de 2009, la CONAGUA, de conformidad con el numeral 8 de las ROF, emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial el día 6 de septiembre de 2009, en los Municipios de Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza del Estado de México.

Que con fecha 9 de septiembre de 2009, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA
SEVERA E INUNDACION PLUVIAL EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN 2
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza del Estado de México.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.